

Autorizan viaje de profesionales de la SUNAT a Bélgica para participar en la Segunda Ronda de Negociaciones de Componente Comercial del Acuerdo de Asociación entre la Comunidad Andina de Naciones y la Unión Europea

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 107-2007-EF

Lima, 29 de noviembre de 2007

Visto el Oficio Nº 308-2007-SUNAT/1A0000 de fecha 21 de noviembre de 2007, de la Secretaria General de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT-, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, del 10 al 14 de diciembre de 2007, se desarrollará en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, la Segunda Ronda de Negociaciones del Componente Comercial del Acuerdo de Asociación entre la Comunidad Andina (CAN) y la Unión Europea (EU);

Que, el citado evento internacional se enmarca en el objetivo estratégico establecido por el gobierno de fortalecer la integración regional y subregional en las esferas económico y comercial, así como de procurar la facilitación del comercio con los países que el Perú ha suscrito acuerdos internacionales;

Que, mediante Facsímil Circular Nº 408-2007-MINCETUR/VMCE/DNINCI, el Director Nacional de Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo solicita la participación de funcionarios de la SUNAT en las Mesas de Asuntos Aduaneros y Facilitación de Comercio y Acceso de Mercados del 10 al 12 de diciembre de 2007 y en la Mesa de Reglas de Origen del 12 al 14 de diciembre de 2007;

Que, resulta de vital importancia la participación de la SUNAT en eventos de tal envergadura, en tal sentido, se ha designado a los señores Mirtha Gisella Vega Polleri y Jaime Américo Venero Muñiz, Profesionales Especialistas en Aduanas de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, es necesario autorizar el viaje de los referidos profesionales, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes, viáticos y Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA);

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nºs. 27619 y 28927 y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, el viaje de la señora Mirtha Gisella Vega Polleri, del 8 al 13 de diciembre de 2007 y del señor Jaime Américo Venero Muñiz, del 10 al 15 de diciembre de 2007, Profesionales Especialistas en Aduanas de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT-, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT-, de acuerdo al siguiente detalle:

Señora Mirtha Gisella Vega Polleri

Pasajes Aéreos	:	US\$ 2 183,32
Viáticos	:	US\$ 1 300,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	:	US\$ 30,25

Señor Jaime Américo Venero Muñiz

Pasajes Aéreos : US\$ 1 961,29

Viáticos : US\$ 1 300,00

Tarifa CORPAC (TUUA) : US\$ 30,25

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje los referidos profesionales deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje.

Artículo 4º.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los profesionales, cuyos viajes se autorizan.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas